

MENDOZA, 10 MAY 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 13572/2022, en el que la Dirección de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería" propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis del Ing. Carlos Enrique VALDIVIESO ARMENDÁRIZ;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE, Resolución N° 191/2011-CD y Resolución N° 69/2008-CD, con el objeto de que dicho profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de "Doctor en Ingeniería".

Que según los registros de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, el Ing. VALDIVIESO ARMENDÁRIZ ha cumplido con las 400 horas de formación exigidas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de abril de 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis "Mecanismos de Asignación de Recursos Radio en Redes de Sensores Inalámbricas con Acceso Oportunista al Espectro", presentado por el Ing. Carlos Enrique VALDIVIESO ARMENDÁRIZ, para obtener su título de "Doctor en Ingeniería", cuyo Director de Tesis es el Dr. Francisco NOVILLO PARALES:

Titulares

- . Dr. Pablo Daniel GODOY (Facultad de Cs. Exactas y Naturales – Facultad de Ingeniería - UNCuyo)
- . Dr. Lucas IÁCONO (Know-Center GmbH - Austria)
- . Dra. Cristina Antonia PÁRRAGA (Facultad de Ingeniería – Universidad de Mendoza - Externo)
- . Dr. Salvador Enrique PULIAFITO (Facultad Regional Mendoza - UTN)

Suplentes

- . Dra. Irma Teresa MERCANTE (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Dr. Francisco Javier CRISAFULLI (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

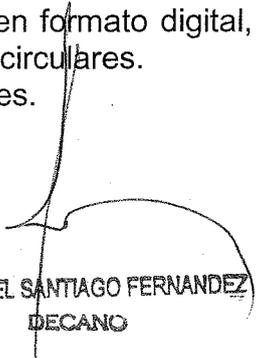
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 160/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO